



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 714/014.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 2386/2014 – que consta de Doce (12) folios, de Fecha 01 de Julio del 2014, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente el Departamento Ejecutivo eleva para conocimiento y efectos propuesta para el Uso de la Usina Láctea;

Que, dicha propuesta contiene: Objeto de la Convocatoria; Descripción de la Planta Agro Industrial; Condiciones de la Adjudicación; Obligaciones del Adjudicatario; Destinatarios; Criterios de Evaluación de los Proyectos; Apertura y Cierre de la Convocatoria y Documentación a Presentar;

Que, La Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano analizo dicho expediente;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 06 de Agosto del Año 2014, Resuelve Aprobar el Dictamen producido por la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, acompañando en todos sus términos la propuesta enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal para el Uso de la Usina Láctea ;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APROBAR, la Propuesta para el Uso de la Usina Láctea, elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Expediente Nº 2386/014, de fecha 01/07/2014, que consta de doce (12) folios.-

ARTICULO 2º: Forman parte integra de la presente los ANEXOS I; II; III;IV y V.-

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1871/014.-

Fdo. Villa.-
Nedok.-